



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE CESES, NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIONES DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS**

**CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 21/05/2020**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA: PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:5**

**ASUNTO: CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL ICREF**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía	TOTAL	
2	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda	TOTAL	
3	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
4	Certificación de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2020	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintidós de mayo de dos mil veinte



## PROPUESTA

La Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, creó el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto está adscrito a la Consejería competente en materia de hacienda.

Mediante Decreto nº 133/2009, de 15 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (BORM núm. 112, de 18 de mayo de 2009).

El artículo 10 de los Estatutos regula la composición del Consejo de Administración de dicho Instituto, previendo que estará integrado por: a) el Consejero competente en materia de hacienda, que presidirá el Consejo de Administración, b) el Director del Instituto, c) cinco vocales entre altos cargos de la Administración Regional, de los que tres lo serán en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y dos en representación de la Consejería competente en materia de empresas, todos ellos nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda; y del mismo modo se designarán otros tantos suplentes; y d) dos vocales designados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, de entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de economía y finanzas.

Debido a la renovación de cargos en la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía resulta precisa la renovación de los representantes de este departamento en el citado Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con el artículo 10 del Decreto n.º 133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, se formula la siguiente

## PROPUESTA

**PRIMERO.- CESAR** como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas:



**VOCAL TITULAR.-** D. XXX

**VOCAL SUPLENTE.-.** Ilma. XXX, Directora General de Comercio y Artesanía.

**SEGUNDO.- NOMBRAR** vocales y suplentes del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas, a:

**VOCAL TITULAR** a Ilmo. Sr. D. XXX Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

**VOCAL SUPLENTE:** Ilmo. Sr. D. XXX Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

**TERCERO.- RATIFICAR** como VOCAL SUPLENTE de D. XXX a la Ilma. Sra. D.ª XXX General de Comercio e Innovación Empresarial.

**CUARTO.--** Dar traslado de la presente Propuesta a la Consejería de Presidencia y Hacienda para su elevación a Consejo de Gobierno.

Murcia a la fecha de la firma electrónica indicada al margen  
**LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA**



**Región de Murcia**  
**Consejería de Presidencia y Hacienda.**  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

La Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, creó el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto está adscrito a la Consejería competente en materia de hacienda.

Mediante Decreto nº 133/2009, de 15 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (BORM núm. 112, de 18 de mayo de 2009).

Así el artículo 10 de los Estatutos regula la composición del Consejo de Administración de dicho Instituto previendo que estará integrado por: a) El Consejero competente en materia de hacienda, que presidirá el Consejo de Administración. b) El Director del Instituto. c) Cinco vocales entre altos cargos de la Administración regional: tres en representación de la consejería a la que se adscribe el Instituto y dos en representación de la consejería competente en materia de empresas, todos ellos nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de hacienda. Del mismo modo se designarán otros tantos suplentes. d) Dos vocales designados por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, de entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de economía y finanzas. Asimismo, se designarán otros tantos suplentes.

Por parte de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, debido a la renovación de cargos se propone el cese y nombramiento de sus representantes en el citado Consejo de Administración del Instituto.

En virtud de lo expuesto se considera ajustada a derecho la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno sobre el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma al margen.

LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO



### **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, creó el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto está adscrito a la Consejería competente en materia de hacienda.

Mediante Decreto nº 133/2009, de 15 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (BORM núm. 112, de 18 de mayo de 2009).

El artículo 10 de los Estatutos regula la composición del Consejo de Administración de dicho Instituto, previendo que estará integrado por: a) el Consejero competente en materia de hacienda, que presidirá el Consejo de Administración, b) el Director del Instituto, c) cinco vocales entre altos cargos de la Administración Regional, de los que tres lo serán en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y dos en representación de la Consejería competente en materia de empresas, todos ellos nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda; y del mismo modo se designarán otros tantos suplentes; y d) dos vocales designados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, de entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de economía y finanzas.

Por parte de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, debido a la renovación de cargos se propone el cese y nombramiento de sus representantes en el citado Consejo de Administración del Instituto.

En su virtud, de conformidad con el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 10 del Decreto n.º 133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente



**Región de Murcia**

Consejería de Presidencia y Hacienda

## **ACUERDO**

**PRIMERO.- CESAR** como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas:

**VOCAL TITULAR.-** Sr. D. XXX

**VOCAL SUPLENTE.-** Ilma. Sra. D<sup>a</sup> XXX, Directora General de Comercio y Artesanía.

**SEGUNDO.- NOMBRAR** vocales y suplentes del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas, a:

**VOCAL TITULAR** a Ilmo. Sr. D. XXX Torregrosa, Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

**VOCAL SUPLENTE:** Ilmo. Sr. D. XXX, Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

**TERCERO.- RATIFICAR** como VOCAL SUPLENTE del Ilmo. Sr. D. XXX y a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> xxx Directora General de Comercio e Innovación Empresarial.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, al objeto de que por el Consejo de Administración de esta entidad se adopte el acuerdo pertinente.

EL Consejero de Presidencia y Hacienda  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Javier Celdrán Lorente



**DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.- CESAR** como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas:

**VOCAL TITULAR:** Ilmo. Sr. D. XXX

**VOCAL SUPLENTE:** Ilma. Sra. D<sup>a</sup> XXX Directora General de Comercio y Artesanía.

**SEGUNDO.- NOMBRAR** vocales y suplentes del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas, a:

**VOCAL TITULAR:** Ilmo. Sr. D. XXX Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

**VOCAL SUPLENTE:** Ilmo. Sr. D. XXX, Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

**TERCERO.- RATIFICAR** como VOCAL SUPLENTE del Ilmo. Sr. D. XXX a la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> XXX, Directora General de Comercio e Innovación Empresarial.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, al objeto de que por el Consejo de Administración de esta entidad se adopte el acuerdo pertinente.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**